

**Buenos Aires**, doce de noviembre de 2012

**Visto:** el Expediente Interno DGA n° 195/2012 y,

### **Considerando**

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organiza las XLII Jornadas Tributarias a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año.

El Tribunal considera oportuna la participación en encuentros como el de referencia ya que constituyen una instancia de discusión y reflexión acerca de temas de interés jurídico e institucional, orientados a la colaboración, análisis crítico y al debate.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia de los funcionarios de este Tribunal, el señor Prosecretario Letrado, doctor Juan Pablo Bayle y la señora Prosecretaria Administrativa Jefe, doctora Mariana Mattarollo.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas y alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

- 1. Autorizar** al señor Prosecretario Letrado, Dr. Juan Pablo Bayle y a la señora Prosecretaria Administrativa Jefe, Dra. Mariana Mattarollo, al desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización de las XLII Jornadas Tributarias, a realizarse los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

2. **Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de: pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento e inscripciones de los señores funcionarios del Tribunal, Dr. Juan Pablo Bayle y Dra. Mariana Mattarollo, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, del señor Prosecretario Letrado y de la Prosecretaria Administrativa Jefe, Dr. Juan Pablo Bayle y Dra. Mariana Mattarollo, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 45/2012**